

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 177.

Martes 6 de Mayo

AÑO DE 1890.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la  
Reina Regente (Q. D. G.)  
y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Mayo.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

CAZA.

Teniendo noticia este Gobierno de mi cargo, de los muchos abusos que se cometen á pesar de haberse publicado la circular sobre la veda, encargo al Sr. Teniente Coronel primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia, ordene á la fuerza de su digno mando, no permita, bajo ningun concepto, cazar á no ser en terreno particular y con la correspondiente licencia, incluso con reclamo y redes; recogiendo estos las escopetas á todos aquellos que no se encuentren provistos de la licencia que ántes se mencionó.

Cáceres 3 de Mayo de 1890.

El Gobernador,

MANUEL URÍA Y URÍA.

## Audiencia de Almendralejo.

*Don Felipe Carazo y Ramos, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.*

Certifico: Que en causa que pende ante este Tribunal contra Santos Duque Gomez, por tentativa de violación, se encuentra la requisitoria siguiente:

D. Ricardo Labaca y Fernandez, Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad.—Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Santos Duque Gomez, que al ser citado no fué hallado en el pueblo de su domicilio, hijo de Jacinto y de Lucia, de cincuenta y nueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Brozas y residente en Cordovilla, y cuyas señas son: de estatura regular, color moreno, pelo entrecano, barba al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, y viste camisa de color remendada, chaleco de paño claro remendado y pantalon hecho de la misma tela del chaleco y de otras clases y votos de vaca; para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Cáceres, se presente ante este Tribunal, pues así está acordado en causa seguida al mismo por tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y re-

quiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes que constituyen la policia judicial, procedan á la busca del referido Santos Duque Gomez y habido, le hagan saber lo acordado por esta sala. Almendralejo primero de Mayo de mil ochocientos noventa.—Ricardo Labaca.—Felipe Carazo.

Es copia.—Felipe Carazo.

## JUZGADOS.

GARROVILLAS.

EDICTO.

*Don Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.*

Por el presente hago saber: Que en la pieza de embargo procedente de la causa seguida en este Juzgado contra Rojelio Sanguino y Saturnino Sanguino, por robo de dinero y efectos, he acordado en providencia de esta fecha, anunciar por término de veinte días la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Casas de Millan, el día veintiuno de Mayo próximo, desde las nueve de la mañana en adelante, de una casa sita en calle de Cagancha (hoy Honra) de expresada localidad, señalada con el número seis y mide cuatro metros de frente por siete próximamente fondo; linda por Mediodía que es su entrada con indicada calle; Norte que es su espalda,

con corral de Antonia Suarez; Saliente con casa de Ceferino Corcho y Poniente con otra arruinada de Basilio Serrano; y de un cercado al sitio de la Canal en repetida localidad, de cabida una cuartilla de tercera, el cual linda por Norte con la Sierra ó Ejido Patero, Saliente con la Canal, Mediodía y Poniente con finca de María Macías; cuyas fincas le han sido embargadas al Saturnino Sanguino, habiendo sido tasada la casa en doscientas cincuenta pesetas; debiendo servir de tipo para indicada subasta el de tasación. Advirtiéndose asimismo á los licitadores que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo: que para tomar parte en aludida subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del diez por cierto del mismo; que habrán de conformarse por no existir otros títulos de propiedad, con el expediente de posesión obrante en mencionados autos, y por último que serán de cuenta del rematante todos los gastos de titulación entre los cuales se comprenderán los derechos devengados por la Hacienda por razon del impuesto para inscribir en el Registro de la Propiedad, la posesión de aludidas fincas á favor del Saturnino Sanguino.

Dado en Garrovillas á treinta de Abril de mil ochocientos noventa.—Francisco Alvarez Vega.—Damian Blanco.

# ADMINISTRACIÓN

## DE

# PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

## DE LA

# PROVINCIA DE CÁCERES.

MES DE MAYO DE 1890.

RELACIÓN nominal de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales, según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta Oficina correspondiente al mes de Mayo de 1890.

COMPRADOR.	Vecindad.	Término donde radica la finca.	Plazos que debe.	Vencimientos.	Plazo que hace.	Procedencia.	Importa un plazo.		TOTAL.		Cuenta corriente	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Libro.	Fólio.
D. Manuel León.....	Portezuelo.....	Portezuelo.....	2	3 Mayo 69 y 70..	13 y 14.....	Clero.....	12	90	25	80	2	275
Agustín Orellana.....	Aldeanueva.....	Carrascalejo.....	3	7 id. 67, 69 y 70..	11, 13 y 14.....	"	9	60	28	80	2	279
Fernando León.....	Serradilla.....	Serradilla.....	1	19 id. 69.....	13.....	"	43	05	43	05	2	286
Alonso Sanchez.....	Guijo de Granadilla	Guijo de Granadilla	1	1 id. 69.....	12.....	"	"	60	"	60	4	236
Antonio Rodriguez.....	Aldeanueva del Camino	Aldeanueva del Camino.....	1	5 id. 80.....	18.....	"	26	37	26	37	6	185
José García de la Calle...	Cáceres.....	Calzadilla... ..	1	11 id. 79.....	17.....	"	20	12	20	12	6	189
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	11 id. 79.....	17.....	"	17	50	17	50	6	189
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	11 id. 79.....	17.....	"	6	89	6	89	6	190
Rafael Barroso.....	Calzadilla.....	Idem.....	1	11 id. 79.....	17.....	"	12	57	12	57	6	190
Teodoro Mateos.....	Zarza de Granadilla	Zarza de Granadilla	2	16 id. 77 y 78....	15 y 16.....	"	6	37	12	74	6	193
Francisco Pulido... ..	Montehermoso....	Montehermoso ...	2	27 id. 81 y 82....	19 y 20.....	"	14	"	28	"	6	197
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	1	27 id. 82.....	20.....	"	51	37	51	37	6	197
Basilio Ruiz.....	La Oliva.....	La Oliva.....	15	13 id. 69 al 83....	6 al 20.....	"	135	"	2025	"	7	105
Juan Chico... ..	Zorita.....	Zorita.....	17	30 id. 67 al 83....	4 al 20.....	"	58	75	998	75	7	106
Pedro Carballo.....	Cabezuela.....	Plasencia.....	2	27 id. 83 y 84....	19 y 20.....	"	50	"	100	"	7	122
Isidro Morales.....	Cáceres.....	Navaconcejo....	17	6 id. 67 al 83....	4 al 20.....	"	5	25	89	25	8	173
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	17	6 id. 67 al 83....	4 al 20.....	"	5	25	89	25	8	173
Francisco Hernandez....	Jarilla.....	Jarilla.....	1	11 id. 80.....	17.....	"	26	87	26	87	8	176
Francisco Puertas.....	Marchagáz.....	Casar de Palomero.	7	18 id. 76 y 77 y 79 83.	13, 14 y 16 á 20.	"	40	62	284	34	8	180
Tomás Rodriguez.....	Casas de Millán...	Casas de Millán...	16	19 id. 68 al 83....	5 al 20.....	"	60	"	960	"	8	182
Isidro Morales.....	Cáceres.....	Jarilla.....	18	19 id. 65 y 67 al 83.	2 y 4 al 20....	"	7	50	135	"	8	183
Antonio Polo.....	Idem.....	Hervás.....	19	24 id. 65 al 83....	2 al 20.....	"	251	87	4785	53	8	185
El mismo.....	Idem.....	Casas del Monte...	15	24 id. 69 al 83....	6 al 20.....	"	15	"	225	"	8	186
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	15	24 id. 69 al 83....	6 al 20.....	"	13	75	206	25	8	186
Estéban García Perez....	Garganta la Olla..	Garganta la Olla..	1	25 id. 83.....	20.....	"	11	25	11	25	8	189
Estéban Vicente.....	Arroyomolinos de la Vera...	Arroyomolinos de la Vera...	5	30 id. 76, 78, 79, 82 y 83..	13, 15, 16, 19 y 20.	"	12	50	206	25	8	191
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	8	30 id. 76 al 83....	13 al 20.....	"	7	50	60	"	8	191
Dionisio Albalá.....	Idem.....	Idem.....	5	30 id. 76, 78, 79 y 82 y 83.	13, 15, 16, 19 y 20.	"	3	75	18	75	8	192
Feliciano Llorente.....	Idem.....	Idem.....	3	30 id. 70, 71 y 74..	7, 8 y 11.....	"	6	63	19	89	8	192
Cayetano García.....	Trujillo.....	Garcíazi.....	14	2 id. 69 al 72 y 75 al 84	5 al 8 y 11 á 20.	"	62	50	875	"	9	23
Juan García Jimenez....	Cáceres.....	Barrado.....	18	24 id. 67 á 72 y 74 á 85..	2 al 7 y 9 á 20.	"	7	50	135	"	9	102
Manuel Gonzalez... ..	Brozas.....	Brozas.....	1	29 id. 85.....	20.....	"	10	50	10	50	9	102
Juan García Jimenez....	Cáceres.....	Barrado.....	18	30 id. 67 á 72 y 74 á 85..	2 al 7 y 9 á 20.	"	6	76	121	68	9	106
José Molinero.....	Idem.....	Alcántara.....	19	28 id. 68 al 86....	2 al 20.....	"	12	50	237	50	9	164
Angel Martinez.....	Idem.....	Moraleja.....	19	26 id. 69 al 87....	2 al 20.....	"	11	88	225	72	9	171
El mismo.....	Idem.....	Torremoncha....	19	26 id. 69 al 87....	2 al 20.....	"	8	13	154	47	9	171
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	19	26 id. 69 al 87....	2 al 20.....	"	11	88	225	77	9	172
Antonio Asensio Neila...	Hervás.....	La Oliva.....	5	12 id. 85 al 89....	16 al 20.....	"	188	75	943	75	9	201
Tomás Oreja.....	La Oliva.....	Idem.....	4	30 id. 78 y 79 y 81 y 89..	9, 10, 12 y 20..	"	138	50	554	"	9	204
José Barriga.....	Cáceres.....	Plasencia.....	1	30 id. 78.....	9.....	"	50	"	50	"	9	205
Ignacio Navas.....	La Oliva.....	La Oliva.....	13	30 id. 77 al 89....	8 al 20.....	"	25	"	325	"	9	207
José Merino Sevillano...	Cabezuela.....	Cabezuela.....	14	30 id. 76 al 89....	7 al 20.....	"	102	63	1436	82	9	207
Enrique Sandoval.....	Valencia Alcántara	Valencia Alcántara	1	31 id. 88.....	19.....	"	500	"	500	"	9	209
Félix Cortés.....	Ceclavín.....	Ceclavín.....	4	6 id. 87 al 90....	17 al 20.....	"	40	"	160	"	10	383
Antonio Montero.....	Cáceres.....	Alcollarín.....	2	10 id. 89 y 90....	19 y 20.....	"	31	25	62	50	10	397

Vicente Jorge	Ceclavín	Ceclavín	9	22 id. 82 al 90	12 al 20	Clero	31 25	281 25	11	113
Florencio Monroy	Idem	Idem	4	12 id. 77 y 88 á 90	7 y 18 al 20	"	6 25	25 "	11	146
Jacinto Bonilla	Santibañez el Alto	Santibañez el Alto	2	2 id. 89 y 90	19 y 20	"	3 "	6 "	11	210
Miguel Redondo	Valencia Alcántara	Valencia Alcántara	2	19 id. 78 y 90	8 y 20	"	62 50	125 "	11	229
Dionisio Gilo	Idem	Idem	1	22 id. 90	20	"	51 "	51 "	11	232
Miguel Redondo	Idem	Idem	1	24 id. 90	20	"	100 "	100 "	11	233
Pedro Barbado	Idem	Idem	6	16 id. 85 al 90	15 al 20	"	6 90	41 40	11	234
Telesforo Rivera	San Vicente	Idem	1	25 id. 89	20	"	11 25	11 25	11	238
Antonio Valverde	Valencia Alcántara	Idem	1	15 id. 90	20	"	93 75	93 75	11	254
Pedro Roso	Coria	Coria	1	24 id. 90	18	"	130 "	130 "	12	235
Juan Carlos Gonzalez	Robledillo de Trujillo	Robledillo de Trujillo	6	14 id. 85 al 90	14 al 19	"	14 "	84 "	12	138
Pedro Gutierrez Bravo	Bohonal de Ibor	Bohonal de Ibor	1	21 id. 90	19	"	40 60	40 60	12	144
Juan Carlos Gonzalez	Robledillo de Trujillo	Robledillo de Trujillo	6	14 id. 85 al 90	14 al 19	"	13 20	79 20	12	145
Pedro Palacios Fuentes	Zarza de Montanchez	Idem	1	3 id. 90	19	"	7 50	7 50	12	151
El mismo	Idem	Idem	1	3 id. 90	19	"	25 "	25 "	12	152
Manuel Roldán	Cáceres	Idem	2	7 id. 89 y 90	18 y 19	"	5 "	10 "	12	153
Agustin Gil Diaz	Valencia Alcántara	Estorninos	2	7 id. 77 y 90	4 y 17	"	3 80	7 60	12	339
El mismo	Idem	Idem	3	7 id. 77, 80 y 90	4, 7 y 17	"	6 25	18 75	12	340
El mismo	Idem	Alcántara	14	7 id. 77 al 90	4 al 17	"	15 67	219 38	13	2
Lúcas Bote	Montanchez	Montanchez	2	28 id. 87 y 90	14 y 17	"	12 60	25 20	13	83
Pedro Tello	Idem	Idem	5	6 id. 77, 85 y 88 al 90	4, 12, 15 al 17	"	6 25	31 25	13	88
Lúcas Bote	Idem	Arroyomolino	2	6 id. 87 y 90	14 y 17	"	23 80	47 60	13	89
Félix Perez	Idem	Montanchez	1	26 id. 90	14	"	20 "	20 "	14	239
El mismo	Idem	Idem	1	26 id. 90	14	"	10 30	10 30	14	240
Francisco Flores Rubio	Arroyo del Puerco	Arroyo del Puerco	3	5 id. 88 al 90	12 al 14	"	165 50	496 50	14	68
Antonio Canal	Casas de Millán	Casas de Millán	11	4 id. 79 al 89	4 al 14	"	720 06	7920 66	14	62
Inocencio Cuesta	Torremocha	Torremocha	2	9 id. 89 y 90	19 y 20	"	295 60	591 20	14	64
Rafael Rubio Flores	Arroyo del Puerco	Arroyo del Puerco	1	5 id. 90	14	"	269 50	269 50	14	66
Pedro Bravo	Idem	Idem	1	5 id. 90	14	"	235 "	235 "	14	67
Francisco Flores Rubio	Idem	Idem	3	5 id. 88 al 90	12 al 14	"	155 50	466 50	14	68
Francisco Ros	Idem	Idem	1	16 id. 90	14	"	75 "	75 "	14	69
Vicente Juanes Garcia	Plasencia	Plasencia	1	13 id. 87	13	"	180 "	180 "	14	216
Antono Real Laso	Idem	Idem	1	4 id. 90	15	"	250 "	250 "	14	231
Cipriano Guerra Puerto	Idem	Idem	1	9 id. 90	15	"	450 25	450 25	14	232
Francisco Cuesta Martinez	Torremocha	Torremocha	2	9 id. 89 y 90	14 y 15	"	220 "	440 "	14	233
Cesáreo Motino Vivas	Arroyo del Puerco	Arroyo del Puerco	1	3 id. 90	14	"	100 "	100 "	14	237
José Lozano Garcia	Montanchez	Montanchez	1	25 id. 90	14	"	260 25	260 25	14	246
Antonio Guija Garcia	Navalmoral	Navalmoral	2	21 id. 76 y 90	5 y 19	Estado	26 87	53 74	1.º	25
Paulino Navarro Fernandez	San Martin de Trevejo	San Martin de Trevejo	1	21 id. 90	19	"	39 40	39 40	1.º	38
Salvador Martin	Gargüera	Gargüera	2	26 id. 89 y 90	16 y 17	"	15 "	30 "	1.º	70
Aniceto Bardón	Tornavacas	Tornavacas	2	28 id. 86 y 90	13 y 17	"	14 06	28 12	1.º	79
Eugenio Guillén Baños	Torrejuncillo	Torrejuncillo	9	7 id. 82 al 90	10 al 18	"	63 50	571 50	1.º	193
Antonio Martin	Casas del Castañar	Casas del Castañar	14	24 id. 77 al 90	3 al 16	"	6 75	94 50	2	7
El mismo	Idem	Idem	13	24 id. 78 al 90	4 al 16	"	2 25	29 25	2	8
Casimiro Grandito	Alcántara	Alcántara	1	25 id. 90	14	"	100 "	100 "	2	14
Antonio María Concha	Cáceres	Portezuelo	1	28 id. 69	10	Propios	200 "	200 "	3	73
Bernardo Lopez	Valdespino	Valverde del Fresno	9	29 id. 66 al 74	2 al 10	"	4 "	36 "	5	149
El mismo	Idem	Idem	9	29 id. 66 al 74	2 al 10	"	7 53	67 77	5	150
Cárlas Arjona	Cáceres	Guijo de Galisteo	9	26 id. 69 al 77	2 al 10	"	7 85	70 65	6	36
Pedro Capitán	Valverde del Fresno	Valverde del Fresno	1	25 id. 78	2	"	7 05	7 05	10	159
Calixto Rodriguez Robledo	Idem	Idem	3	19 id. 81 al 83	3 al 5	"	10 30	30 90	11	50
Ramon Lojas Chamorro	Idem	Idem	3	19 id. 81 al 83	3 al 5	"	9 60	28 80	11	51
Juan Tovar Andrada	Casas de Cáceres	Casas de Cáceres	1	9 id. 90	8	"	1805 60	1805 60	14	13
José Roman Castaño	Miajadas	Miajadas	1	24 id. 90	5	"	3001 "	3001 "	14	121
Fernando Gil Diaz	Valencia Alcántara	Valencia Alcántara	2	20 id. 88 y 90	2 y 4	"	1602 "	3204 "	15	24
Pedro Nevado Valle	Idem	Idem	1	16 id. 90	4	"	58 50	58 50	15	26
Francisco Bohigas	Idem	Idem	3	9 id. 88 al 90	2 al 4	"	33 75	101 25	15	27
Fermin Pasán	Idem	Idem	1	23 id. 90	4	"	36 "	36 "	15	28
El mismo	Idem	Idem	1	23 id. 90	4	"	30 "	30 "	15	29
Genaro Malato	Idem	Idem	2	27 id. 89 y 90	3 y 4	"	30 45	60 90	15	30
Antonio Jimenez Vital	Idem	Idem	1	25 id. 90	4	"	67 50	67 50	15	35
Valentin Garlito Batalla	Idem	Idem	1	25 id. 90	4	"	382 50	382 50	15	36
Manuel de Sande	Garrovillas	Garrovillas	1	18 id. 90	4	"	53 30	53 30	15	41
Manuel Barrantes	Cáceres	Valencia Alcántara	1	9 id. 90	2	"	50 "	50 "	16	51
El mismo	Idem	Idem	1	9 id. 90	2	"	80 "	80 "	16	52
El mismo	Idem	Idem	1	9 id. 90	2	"	40 "	40 "	16	53
Benigno Morales Arjona	Madrid	Collado	1	24 id. 90	2	"	1600 10	1600 10	16	65

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados, á fin de que dentro del plazo de veinte dias, hagan efectivos sus descubiertos en esta Administración, pues trascurridos que sean sin verificarlo, se procederá por la vía de apremio y á la incautación de las fincas con arreglo á lo que determina la ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres á 14 de Abril de 1890.—El Administrador, Roman Posse.



## Alcaldías Constitucionales.

CALZADILLA.

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Terminando el contrato estipulado con el Médico-Cirujano titular de este pueblo en 30 de Junio próximo, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 27 del corriente mes, acordó anunciar la vacante de dicho cargo, que se halla retribuida con setecientas setenta y cinco pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligación de asistir gratis á treinta familias pobres que el Ayuntamiento designará oportunamente.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia.

Calzadilla á 29 de Abril de 1890.—El Alcalde, Facundo Gutierrez.

MADROÑERA.

*Vacante de la plaza de Auxiliar de la Secretaría.*

Se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 616 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen ser aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Madroñera 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde, Antonio Mejías.

CARCABOSO.

*Subasta de consumos.*

Aprobada por la superioridad el acta de adopción de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo, en el próximo año económico de 1890-91; el Ayuntamiento con cuya presidencia me honro ha dispuesto señalar el día 10 de Mayo próximo, de diez á doce de la mañana, para la celebración de la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los ramos que han de ser objeto de esta, por un año, y de doce de la mañana á una de la tarde para el de los ramos que han de arrendarse á venta libre, por un período de tres años, en la Casa Consistorial de este pueblo, con sugestión á los pliegos de condicio-

nes que estarán de manifiesto en la Secretaría del mismo y bajo los tipos siguientes:

*A la exclusiva.*

Pesetas Cts.

Vinos y aguardientes de todas clases, con el recargo de 3 por 100 para cobranza y conducción y 52 por 100 para gastos municipales. . . . .	296 76
Carnes cabrias, lanas y vacunas con los mismos recargos. . . . .	74 84
Total. . . . .	371 60

*A venta libre.*

Aceites de todas clases con dichos recargos. . . . .	114 09
Jabon duro y blando con id. id. . . . .	42 88
Vinagre de todas clases con id. id. . . . .	15 50
Carnes frescas y saladas de cerda con id. id. . . . .	74 86
Sal común sin recargos. . . . .	73
Total. . . . .	320 33

El rematante prestará fianza en metálico, consistente en la cuarta parte del tipo por que se le adjudique el arriendo, ó un fiador á satisfacción del Ayuntamiento; siendo de advertir que para tomar parte en las subastas es necesario el depósito previo en las arcas del municipio de un 2 por 100 del tipo de los ramos que pretenden arrendarse.

Asimismo se convoca á los cosecheros, tratantes, fabricantes y especuladores del ramo de granos de todas clases, para que en término de 15 días concurran á encabezarse con el Ayuntamiento, solicitando el concierto gremial de referido ramo; teniendo entendido que para ser admitida la proposición habrán de concurrir á esta las circunstancias que exige el art. 63 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, cuyo cupo del mismo es el siguiente:

Pesetas Cts.

Granos de todas clases, con el recargo de 3 por 100 para cobranza y conducción y 52 por 100 para gastos municipales. . . . .	397 79
--	--------

Carcaboso 30 de Abril de 1890.—El Alcalde, Simon Gomez.

ACEITUNA.

*Vacante de Médico-Cirujano.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de es-

te pueblo, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia á las familias pobres que designe el Ayuntamiento, quedando en libertad de celebrar contratos con los demás vecinos.

Los aspirantes que deberán ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Aceituna 30 de Abril de 1890.—El Alcalde, Patricio Anton.

ACEITUNA.

*Contribución industrial.*

Terminada la matricula de subsidio industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1890 á 1891, se halla expuesta al público en desagravio por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde el día de hoy.

Lo que se hace público para que los interesados tengan conocimiento y puedan formular sus reclamaciones.

Aceituna 20 de Abril de 1890.—El Alcalde, Patricio Anton.

CARCABOSO.

RECTIFICACIÓN.

*Subasta de consumos.*

Habiéndose padecido el error de consignar el día 10 del actual para la celebración de las subastas de consumos de este pueblo, en el anuncio remitido para su inserción en el Boletín oficial al Sr. Gobernador civil; se rectifica por medio del presente, haciendo constar que el señalado para dichas subastas es el día 11 del actual mes de Mayo.

Carcaboso 1.º de Mayo de 1890.—El Alcalde, Simon Gomez.

MIAJADAS.

*Subasta de consumos.*

El día diez del inmediato mes de Mayo, á las doce de su mañana, tendrá efecto en estas Casas Consistoriales el arriendo á venta libre de las especies que constituyen el encabezamiento de consumos de esta villa para el año económico entrante de 1890-91, bajo las bases y tipos que están de manifiesto en la Secretaría de la

Corporación, debiendo repetirse éste acto si no tuviera efecto el primero, el veinte del mismo mes, á la misma hora, sitio y condiciones.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial para los que deseen interesarse en la subasta.

Miajadas 30 de Abril de 1890.—El Alcalde, Agustín Pulido.—El Secretario, Diego Sanchez Almendro.

NAVALVILLAR DE IBOR.

Para el día 15 de Mayo próximo venidero, según acuerdo del Ayuntamiento, tendrá lugar bajo mi presidencia en las Casas Consistoriales, á las doce de la mañana, la subasta á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo de este pueblo en el año económico de 1890-91, según tipo y condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Navalvillar de Ibor 27 de Abril de 1890.—El Alcalde, Cristóbal Murillo.

## ANUNCIOS.

NUEVO ESTABLECIMIENTO

DE

Ferretería, coloniales y ultramarinos

DE QUIROS

Portal Llano, 13.—Cáceres.

El propietario de indicado establecimiento ofrece al inteligente público, entre otros vinos y licores extranjeros, los que á continuación se detallan, procedentes de la más antigua y renombrada casa cosechera de Burdeos, y son los siguientes:

Viejo Kirsch, auténtico.  
Gran vino Champagne.  
Champagne Royal y Royal extra.  
Cognac fine Champagne.  
Viejo cognac superior.  
Viejo Rhum.

Vinos Medoc, Bordeaux, Sain Esteplie, Sain Julien y otros.

Igualmente se encuentran en este establecimiento los excelentes Cafés de Puerto-Rico, Caracolillo y Moka, y los superiores Cacaos, Caraca y Guayaquil, que ofrece á las familias que tienen por costumbre elaborar el chocolate en su propia casa.

Precios los más económicos.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACERENA.